



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°105-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 21 de febrero del 2023.

VISTOS: El Acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de La Convención de fecha 02 de febrero del 2023, Ley N°27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de 15 de mayo del 2019, emitida por la Contraloría General de la República, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno, como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el Sistema de Control Interno (SCI), es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los siguientes objetivos: a) Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta. b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos. c) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones. d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información. e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales. f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

Que, la citada directiva señala en el ítem 6.3., los ejes, componentes y principios del Sistema de Control Interno, Ejes: Eje de Cultura Organizacional, Eje de Gestión de Riesgos y Eje de Supervisión, Componentes: 1) Ambiente de Control; 2) Evaluación de Riesgos; 3) Actividades de Control; 4) Información y Comunicación y 5) Supervisión, y sus respectivos principios.

Que, el ítem 6.5., establece los responsables de la Implementación del Sistema de Control Interno y Funciones: Titular de la Entidad, funcionario Responsable, que recae en la máxima autoridad administrativa de la entidad y otras unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno.

Por lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°002-2023-MPLC/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR la **COMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION**, en cumplimiento a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG-Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, la cual estará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Gerencia Municipal	Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Secretaría General	Oficina de Administración Tributaria
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres
Oficina de Administración y Finanzas	Oficina de Ejecución Coactiva
Oficina de Supervisión de Proyectos	Oficina Formuladora y Evaluadora de Inversiones
Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones	Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional
Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia de Servicios Públicos
Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario	Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
Gerencia de Infraestructura	Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

ARTICULO SEGUNDO. - Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de La Convención.

El Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de La Convención, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°105-2023-GM-MPLC

3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR, a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTÍCULO QUINTO. – Publicar la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ARG. OSCAR ANTONIO MOREANO VALENCIA
GERENTE MUNICIPAL
D.N.I. N° 23329615

CC/
Integrantes
Alcaldía
Archivo
OAMV/a

LA CONVENCION - QUILLABAMBA